



DECRETO : N° **1476** /
TEMUCO, **25 NOV 2021**
VISTOS :

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 64 de fecha 18 de enero de 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa Discapacidad** para el año 2021;
- 3.-El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social;
- 4.-El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales;
- 5.-El Informe Social N° **164** del Programa Discapacidad;
- 6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco
- 7.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.
- 8.-El Decreto Alcaldicio N° 3311 con fecha 26 de Febrero del 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.
- 2.-Que, de acuerdo al dictamen citado N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante informe social citado en los vistos N°5.

DECRETO:

- 1.-Declárese en estado de necesidad manifiesta a **ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRANCO, RUN 8.906.718-9**, domiciliada en Comuna de Temuco.
- 2.Otórguese a **ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRANCO, RUN 8.906.718-9**, ayuda social paliativa económica, consistente en **\$293.910**, monto para cancelar la compra de gotas oftalmológicas, correspondiente a 3 meses: **LUMIGAN-RC 3ML, AZARGA 5ML Y ALPHAGAN 5ML**, necesarias para persona con discapacidad de tipo sensorial visual del 70%, con movilidad reducida.

IDOC: 2297790

3.-Mediante Autorización de Don Roberto Neira Aburto, Alcalde de Temuco, autoriza al Programa Discapacidad del Dpto. Comunitario y Vecinal de la Dirección Desarrollo Comunitario a la entrega de ayuda social paliativa económica consistente en **\$293.910**, monto para costear gotas oftalmológicas **LUMIGAN-RC 3ML, AZARGA 5ML Y ALPHAGAN 5ML**. El pago se efectuará por vía cheque a nombre de la referida **ALICIA DEL CARMEN HERNANDEZ FRANCO, RUN 8.906.718-9**.

4.- El Departamento Comunitario y Vecinal, a través del Programa Discapacidad, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente

5.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos **14.05.01, "Talleres y ayudas Técnicas Discapacidad"**, ítem **215.240.100.700.1004** del presupuesto para el año 2021 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


 Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


JUAN PARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCION JURIDICA


 LKLM/IAG/CMV/EBL/cmb

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes
- DIDECO
- Depto. De Gestión y Abastecimiento
- Depto. Asistencia Social
- Depto. Comunitaria y Vecinal
- Programa de Integración a Personas con Discapacidad

REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2401007001004
PRESUPUESTO VICENTE	55.000.000
MONTO COMP PTE DOTO.	293.910
SALDO DISPONIBLE	269.488
REF. N°	8486 26-11-2021